



SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA.

Y Obreguar esta Ciudad, desde luego Cede, dicha obra, y tenada  
a su favor, para que disponga de ella en el expresado fin, o en el que  
hubiere por conveniente, y concluye replicando, se le manden librar  
los Ciento quarenta y un R. y quatro mrs, que este restan de  
ocho ruydos en su fabrica declarandole por libre de la reintegraci.  
de los quatrocientos R. recibidos. La Ciudad hauiendo lo  
Oydo, Considerando las razones de equidad, que el memoriales  
pues, y la Certidumbre de su Comprehensio. Acordo, que dicha tre  
mada, y quaxel erubivta para la existencia de la tropa, y en el  
tiempo, que en la huere euden lo Diputado del partido de Roda  
de su Conservacion, para aboxar los Cavallos de tranvno, y que lo  
demas Vecinos gozen este beneficio, y que se despache libramiento  
a favor de dho Manuel Conera en proprio sobre su Depositario de  
los Ciento quarenta y un R. y quatro mrs, que este restan de  
biendo, y se declara por libre de la reintegracion de los quatrocientos R. y  
tiene recibido, reintegrandose de dho quinientos que  
renta y un R. y quatro mrs, de los que son Condonados para la  
paga de vncion in fuerza del precitado acuerdo de veinte y seis  
de Septiembre del año de treinta y nueve.

no. Bernar. Garcia.

En memoria. El Bernardino Garcia morador en el Campo partido  
de Roda, haciendo presente, que la Casa que posehe en dha parti  
do inmediata al quaxel, que reformo para el estacam. de la  
valleria, ha estado ocupada quatro meses, con el aboxam. de  
diez Soldados de regim. de Alcazar, y seis meses, con otros tan  
tos del de Luritania, que cubrieren hasta ese dia, y que constando  
por las Testificaz. que espone, haver ganado de arrendam. seis  
perrn de ocho R. plata en cada un año concluye replicando se le

